



MINISTERIO
DE HACIENDA

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

INTERVENCIÓN TERRITORIAL DE
BARCELONA

**AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES
CONSORCIO CELLS (SINCROTRÓN)
Plan de Auditoría 2019
Código AUDInet 2019/354
Intervención Territorial de Barcelona**

INFORME DEFINITIVO

VIA AUGUSTA, 197-199
08021 BARCELONA
TEL: 932165000
DIR3: EA0028072



ÍNDICE

	<u>Página</u>
I. INTRODUCCIÓN	1
II. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES	2
III. RESULTADOS DEL TRABAJO:	
FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN FAVORABLE CON SALVEDADES.....	3
IV. OPINIÓN	4
V. ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN.....	5
OTRAS CUESTIONES	5
V. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS.....	6



I. INTRODUCCIÓN

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Intervención Territorial de Barcelona, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria, ha auditado las cuentas anuales del Consorcio para la Construcción, Equipamiento y Explotación del Laboratorio de Luz Sincrotrón (en adelante, Consorcio CELLS), que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre de 2018, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

La Directora del Consorcio CELLS es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la entidad, de acuerdo con el marco de información financiera aplicable, y, en particular, de acuerdo con los principios y criterios contables. Asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales esté libre de incorrección material.

Las cuentas anuales a las que se refiere el presente informe fueron firmadas por la representante de CELLS, el 22 de marzo de 2019, sin embargo, su fecha de formulación se corresponde con el momento en el que se produjo su puesta a disposición de la Intervención Territorial de Barcelona, a través de la aplicación RED.coa, el 1 de agosto de 2019.

La información relativa a las cuentas anuales queda contenida en el fichero **27369_2018_F_190801_103216_Cuenta.zip**, cuyo resumen electrónico se corresponde con **B1787C37B640715A325E15224D2D0833D7961FAA5575C6132F5B6881E98B3CE4**, y está depositado en la aplicación RED.coa de la Intervención General de la Administración del Estado.

II. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado, de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable, por parte del gestor, de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados, en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.

III. RESULTADOS DEL TRABAJO: FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN FAVORABLE CON SALVEDADES

Durante el desarrollo de nuestro trabajo se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias que suponen una limitación al alcance del trabajo realizado, y afectan a la imagen fiel de las cuentas examinadas:

Estado de Flujos de Efectivo

El Consorcio CELLS presenta un Estado de Flujos de Efectivo (en adelante, EFE) que no se ajusta a las normas de elaboración previstas en el Plan General de Contabilidad Pública y resto de normativa aplicable.

El criterio seguido para elaborar este estado financiero por el Consorcio es partir de la información presupuestaria. La entidad, en su confección, y con objeto de llegar a la magnitud que él mismo debería arrojar, practica ajustes (positivos y/o negativos), sin que los mismos presenten justificación contable alguna.

Debe señalarse, además, que se han detectado errores de cálculo en la información presupuestaria utilizada para elaborar este estado financiero. Por ello, y ante la falta de remisión de información correcta y completa con la que determinar el importe exacto a incluir en cada una de las agrupaciones que componen el EFE, no ha sido posible cuantificar el efecto que las circunstancias descritas pudieran tener sobre la imagen fiel del Estado de Flujos de Efectivo.

IV. OPINIÓN

En nuestra opinión, **excepto por el efecto del hecho descrito en el apartado “Resultados del trabajo: Fundamento de la opinión favorable con salvedades”**, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Consorcio para la Construcción, Equipamiento y Explotación del Laboratorio de Luz Sincrotrón (Consorcio CELLS), a 31 de diciembre de 2018, así como de sus resultados y flujos de efectivo, correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación, y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

V. ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN

PÁRRAFO DE OTRAS CUESTIONES

A efectos de un mejor entendimiento de nuestro trabajo de auditoría y de nuestras responsabilidades como auditores, ponemos de manifiesto los siguientes errores o incumplimientos legales, que no afectan a la representatividad de las cuentas, pero que consideramos necesario señalar:

El Consorcio CELLS registra los movimientos contables relacionados con las subvenciones y transferencias que recibe, omitiendo el uso de las cuentas del grupo 8 «Gastos imputados al Patrimonio Neto», y del grupo 9 «Ingresos imputados al Patrimonio Neto». Esto afecta, además, a la segunda parte del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos, que debería reflejar un importe coincidente con el saldo final, antes de los asientos de regularización, de las cuentas de los subgrupos 84 y 94.

Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

VI. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

La entidad auditada debe presentar, en las notas 23, 24, 25 y 26 de la memoria, información presupuestaria, indicadores financieros y patrimoniales, información sobre el coste de las actividades e indicadores de gestión, de acuerdo con lo previsto en la Orden EHA 1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, en la Orden EHA/2045/2011, de 14 de julio, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, en la Resolución de 28 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan los criterios para la elaboración de la información sobre los costes de actividades e indicadores de gestión, correspondiente al ejercicio 2018, y en la Resolución de 28 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública para los Entes Públicos cuyo presupuesto de gastos tiene carácter estimativo.

Nuestro trabajo se ha limitado a verificar que los datos contables contenidos en las citadas notas, y la distribución de costes de actividades, de acuerdo con su normativa reguladora, resulta razonablemente coherente con la información financiera contable auditada.

En dicha verificación se han observado las siguientes incidencias:

- 1) La información presentada en la nota 11 (equivalente a la nota 23) de la memoria, no se corresponde con la información presentada en los modelos de liquidación del presupuesto de explotación y capital, normalizados en la aplicación RED.coa, y, por tanto, no cumple con las exigencias previstas en la Resolución de 28 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública para los Entes Públicos cuyo presupuesto de gastos tiene carácter estimativo, ni se considera correcta. Debería incluirse únicamente el presupuesto de explotación y capital depositado en RED.coa.

- 2) La nota 12 (equivalente a la nota 24) de la memoria, incluye indicadores financieros y patrimoniales, y ratios relacionados con la cuenta del resultado económico patrimonial; no obstante, presenta una serie de errores.

Respecto a los indicadores financieros y patrimoniales, se ha utilizado para calcular la liquidez inmediata, la liquidez a corto plazo y la liquidez general, un importe de pasivo corriente que no coincide con el importe presentado en las cuentas anuales. Además, falta incluir en la memoria el ratio “Cash Flow”, aunque sí se ha calculado su importe en los indicadores presentados en RED.coa.

Respecto a los ratios de la cuenta de resultado económico patrimonial, se ha comprobado que la información que contienen es completa, y se ha elaborado correctamente.

Por último, conviene indicar, que la memoria incluye también indicadores presupuestarios que no deberían presentarse si la empresa tiene presupuestos de carácter estimativo, como es el caso del Consorcio CELLS.

- 3) En relación a las notas 25 y 26 de la memoria, no ha sido posible comprobar que la información esté libre de errores u omisiones, de acuerdo con lo establecido en la normativa indicada, ni que sea razonablemente coherente con la información financiera contable auditada, puesto que no se ha presentado la información correspondiente.

El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente a través de la aplicación Registro Digital de Cuentas Públicas (RED.coa) de la Intervención General de la Administración del Estado, por la Interventora Territorial de Barcelona y por la Interventora Territorial Adjunta de Barcelona, en Barcelona, a 22 de noviembre de 2019.